



**AYUNTAMIENTO
DE
BURGOHONDO**

Plaza Mayor 1 - C.P. 05113
Tlf. 920 28 30 13 – Fax 920 28 33 00

DOÑA MARIA DE LAS NIEVES SORIANO MARTIN, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON FRANCISCO FERNANDEZ GARCÍA,

CERTIFICA: Que en la sesión plenaria extraordinaria celebrada el día dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, con siete votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Político VOX se adoptó-entre otros- los acuerdos cuyo tenor literal se transcribe:

3º.-ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL REDEFINICIÓN ORDENANZA IEM-b. Carretera AV-902 BURGOHONDO (ÁVILA) INICIATIVA: Pública.

Habiendo estado previamente a disposición de los concejales la documentación concerniente al asunto del encabezado de este punto del orden del día y teniendo constancia de haber sido consultado; el Sr. Alcalde Presidente cede la palabra al Sr. Arquitecto Municipal quien expone lo siguiente, para mejor comprensión del tema a todos sus efectos que:

El presente Estudio de Detalle surge a iniciativa pública de la administración local como respuesta a la demanda de algunos de los nuevos propietarios en relación a la imposibilidad de materializar el aprovechamiento que la ordenanza permite sobre determinadas parcelas a causa de un defecto o indefinición de la propia ordenanza de afección en la ampliación del polígono.

La finalidad del Estudio de Detalle se ciñe únicamente a la modificación de determinado parámetro de la ordenanza particular de la zona urbana indicada. Con ello se pretende habilitar el marco normativo que propicie el completo aprovechamiento de las parcelas del polígono industrial



La alteración propuesta afectará a todas y cada una de las parcelas de la ampliación del polígono industrial al ser única la ordenanza que regula los parámetros urbanísticos y edificatorios para todo el sector, no estando incluido en este ámbito el polígono industrial originalmente existente.

El único parámetro que en realidad se verá modificado es el retranqueo a fachada que la ordenanza IEM b establece en 7m, dejando esa cifra como distancia no obligatoria. Esta modificación dará mayor libertad para el aprovechamiento de todas las parcelas, en especial las que conforman extremo de la manzana y entre las que se significa la parcela 25 en la que el retranqueo de 7m impuesto respecto de la alineación de la parcela con la vía pública hace inviable materializar una edificación y por tanto impide la materialización de la máxima superficie construible.

Este cambio propuesto no significa que se vean modificados el resto de parámetros y por ello no se ven ampliada ni la edificabilidad de cada parcela, ni su superficie susceptible de ser construida.

Finalizada la explicación por parte del técnico municipal y sin que surjan dudas entre los asistentes, se procede a someter a votación la Aprobación Inicial del citado instrumento de desarrollo urbanístico en aplicación del apartado a) del punto 2 del artículo 154 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Con siete votos a favor del Partido Popular y un voto a favor del Partido Político VOX, queda aprobado inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL REDEFINICIÓN ORDENANZA IEM-b. Carretera AV-902 BURGOHONDO (ÁVILA), y a consecuencia de este acto y según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 154, el punto 1 y la letra b) del punto 2 del artículo 155, ambos del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se deberá iniciar el trámite de información pública fijándose el mismo en 1 mes.

Y, para que así conste, a los efectos legales oportunos, en el expediente de su razón, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la reserva del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, quedando a resultas de la aprobación del acta, en Burgothondo a diecinueve de febrero de dos mil veintiséis.





Cód. Validación: 4AZK2R267FIPMG376EJ2T96

Verificación: <https://burgobando.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3